

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veinte

La presente demanda verbal promovida por *Deicy Yurley Zambrano Castellanos y Leonor Castellano* contra *Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., Empresa Constructora Celmatt SAS en liquidación y Propiedad Horizontal del Edificio la Colina 13 propiedad horizontal* recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este Juzgado el 01/10/2020, se advierte que éste despacho conoció de un *proceso verbal con iguales partes* y misma especialidad, el cual fue **rechazado** mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, luego se trata de una acción nueva, circunstancia por la cual el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 20 de agosto de 2020.

Por lo expuesto anteriormente la demanda en cita se *envía a la Oficina Judicial de Bucaramanga* para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41ac7e8212d70f02c6c62e0a939413ef0d73f5e6ed5d324291ca9045e618be7

Documento generado en 05/10/2020 07:56:50 a.m.